



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚM. 1308

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ÚNICO.- Se reforma el artículo segundo del decreto número 695 de fecha 7 de Diciembre de 2011, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO.- Que el próximo 23 de julio de 2012, con motivo de celebrarse el Bicentenario del rompimiento del Sitio de Huaxuapa, hoy Huajuapán de León, se realizará en esa Heroica Ciudad a las OCHO HORAS una sesión Solemne de la LXI Legislatura del Estado de Oaxaca, en el lugar que indique el Honorable Ayuntamiento de ese Municipio. En consecuencia, este poder Legislativo se trasladará con las formalidades legales a esa Heroica Ciudad, declarada para esa ocasión y motivo, residencia de este poder y se invitara a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial para que participen en esa sesión de acuerdo con el Reglamento Interno del Poder Legislativo, y una vez terminada la sesión, los poderes retornarán a su residencia oficial.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- Comuníquese el contenido del presente decreto a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado y a las autoridades municipales de Huajuapán de León, Oaxaca. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



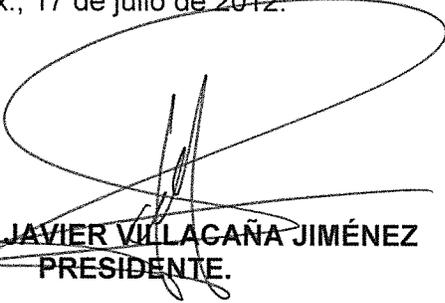
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° 1308

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 17 de julio de 2012.



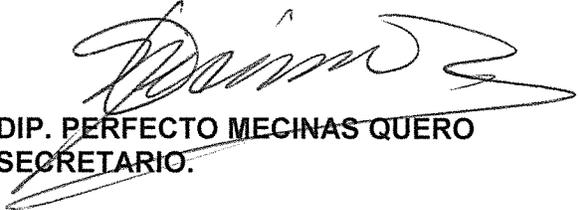
DIP. JOSÉ JAVIER VILLAGAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE.



DIP. IVONNE GALLEGOS CARREÑO
SECRETARIA



DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO
SECRETARÍA



DIP. PERFECTO MECINAS QUERO
SECRETARIO.